

Ciudad de México, 06 de octubre de 2025

Ponencia III

Expediente: CNHJ-JAL-276/2025

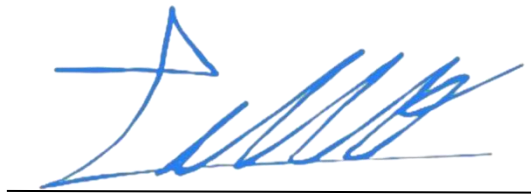
Parte actora: Erika Pérez García

Asunto: Se notifica Acuerdo de Desechamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Desechamiento** emitido por esta CNHJ **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, queda fijado en los estrados de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18:00 horas de la fecha en que se actúa**.



**MTRO. DANIEL ALFREDO TELLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PONENCIA III
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

Ciudad de México, 06 de octubre de 2025

Ponencia III

Expediente: CNHJ-JAL-276/2025

Parte actora: Erika Pérez García

Asunto: Se emite Acuerdo de Desechamiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del auto de prevención dictado en el expediente al rubro indicado por medio del cual se requirió a la parte actora del mismo para que subsanara los defectos u omisiones de su escrito inicial de queja.

Derivado de lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los requisitos de forma y procedibilidad establecidos en los TÍTULO QUINTO y SEXTO, respectivamente, del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena², la citada Comisión Nacional determina el **desechamiento** del recurso de queja motivo del presente acuerdo

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que una vez fenecido el plazo de 3 días hábiles otorgado a la parte promovente del escrito inicial de queja, mediante el acuerdo referido, **no fueron subsanadas las deficiencias y omisiones ni cumplimentado lo solicitado.**

En consecuencia, se actualiza para el presente asunto lo previsto en el artículo 21 párrafo tercero y cuarto del Reglamento de la CNHJ que a la letra dice:

“Artículo 21. (...). (...).

La o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la

¹ En adelante, Comisión Nacional o CNHJ.

² En adelante Reglamento o Reglamento de la CNHJ.

notificación de dicha prevención y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano. Asimismo, si la contestación a la prevención formulada no subsana en tiempo y forma lo requerido, el recurso de queja se desechará de plano.

Durante los procesos electorales internos y/o constitucionales todos los días y horas son hábiles y la o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir del momento en que se le haya hecho la notificación de dicha prevención. Dicho plazo solo aplicará cuando la queja se vincule con actos de los procesos electorales internos y/o constitucionales”.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso o., 54° y 56° del Estatuto de morena y artículo 21 párrafo tercero y cuarto del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional:

ACUERDAN

I. El desechamiento del recurso de queja presentado por la **C. Erika Pérez García** en virtud de los artículos 54° del Estatuto de morena y 21 párrafo tercero y cuarto del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

II. Agréguese y archívese el presente auto en el expediente en que se actúa, en los términos expuestos.

III. Notifíquese el presente Acuerdo a la promovente del recurso de queja, la **C. Erika Pérez García** para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto haya señalado en su escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IV. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de

dar publicidad al mismo, notificar a la parte actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59° y 60° inciso b. del Estatuto de morena y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA